



En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 13:30 horas del día 11 (once) de abril de 2024, encontrándonos presentes en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas Ubicada en Ángel Flores, #911, Segunda planta, local 37, interior del edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa. Estando reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, los **C.C. LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Secretario Técnico del Comité, **L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**, Tesorero del Comité; **LIC. MARÍA FELICITAS MONARREZ ORONA**, representante con voz y voto mediante oficio que se agrega como anexo, de la **LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA**, Primer Vocal, **LIC. IRMA YURIDIA CHAIDEZ GONZÁLEZ**, representante con voz y voto mediante oficio que se agrega como anexo, del **LIC. JUAN JAVIER RODRÍGUEZ MORALES**, segundo vocal y **LIC. RAUL ARTURO RAMOS ARCE**, representante de **L.C.P. RAFAEL PADILLA DÍAZ**, Comisario (Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control); se hace constar la incomparecencia de los siguientes miembros del comité: **LIC. MARÍA ESTHER JUÁREZ NELSON**, Cuarto Vocal, y la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ** como Testigo de Calidad; y para que en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos reunimos para analizar las constancias del procedimiento por invitación restringida a cuando menos tres personas **N0. MM-IR-02-2024, RELATIVA A LA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “281 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN) PAQUETES DE UNIFORMES CORRESPONDIENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO FEMENINO DE ADMINISTRATIVO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN; Y 198 (CIENTO OCHO) PAQUETES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO FEMENINO Y MASCULINO DEL JARDÍN DE NIÑOS (KÍNDER) Y HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (ÁREAS MÉDICOS, QUÍMICOS, RADIÓLOGOS, NUTRIÓLOGOS, PSICÓLOGOS, ENFERMERÍA, INTENDENCIA, CAMILLEROS, COCINEROS Y ALMACÉN)**, para discutir y emitir el siguiente:

FALLO

I. Como se desprenden de las constancias que integran el expediente por invitación restringida a cuando menos tres personas No. **MM-IR-02-2024**, con fecha 07 de marzo de 2024, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria 016/2024 inciso L), fueron aprobadas las Bases del procedimiento por invitación restringida a cuando menos tres personas No. **MM-IR-02-2024**, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

II. El día 27 de marzo de 2024, se envió a la página de Compranet-Sinaloa y a la página Histórica del H. Ayuntamiento de Mazatlán, para su publicación de las Bases del procedimiento por invitación restringida a cuando menos tres personas No. **MM-IR-02-2024**; de conformidad con lo establecido en el artículo 53 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y



Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; aplicable de Manera supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

III. En términos de la convocatoria el día 27 de marzo de 2024, fueron enviadas mediante correo electrónico las Cartas-Invitación para participar en el Acto Apertura de Propuestas técnicas y económicas a:

1- **GRUPO JOSAVER, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO: CALLE DR. RAMÓN RIVAS LLAMAS No. 2817
COLONIA: VILLAS DEL RIO CP 80050.
CIUDAD: CULIACÁN, SINALOA.
CORREO: grupojosaver@gmail.com

2- **LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO: BLVD. CIUDADES HERMANAS No. 76 PONIENTE,
COLONIA: GUADALUPE, CP. 80220
CIUDAD: CULIACÁN, SINALOA.
CORREO ELECTRÓNICO: uniformes@lizheruniformes.com

3- **KARLA MALEY DIMINGUEZ WOO**
DOMICILIO: AVE. INSURGENTES, No. 1198, LOCAL 21
COLONIA: VILLAS DEL ESTERO, CP. 82156
CIUDAD: MAZATLÁN, SINALOA.
CORREO ELECTRÓNICO: gianguniformes@hotmail.com

4- **VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**
DOMICILIO: BLVD. ENRIQUE SÁNCHEZ ALONSO #2243 L4
COLONIA: LOS CISNES, CP 80034.
CIUDAD: CULIACÁN, SINALOA.
CORREO: vecarepresentaciones@gmail.com

IV. Siendo las 11:01 horas, del día 09 (nueve) de Abril de 2024, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, con forme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la Invitación Restringida a cuando menos tres personas, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los Invitados y quienes presentaron sus propuestas técnicas y económicas, siendo los siguientes:

1- **GRUPO JOSAVER, S.A. DE C.V.**



- 2.- LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V.
- 3.- VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

V. Con fecha 09 de abril del 2024, fue recibido por parte de la **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN**, la opinión favorable y/o dictamen técnico y el cual se adjunta en original como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo.

VI. Para efectos de la evaluación, se tomó en consideración los elementos siguientes:

- Se verificó que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación Pública.
- Se verificó que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

VII.- Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el comité de adquisiciones en los términos de las bases del concurso realiza las evaluaciones correspondientes, por lo que se hace constar y emite el dictamen siguiente:

A).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:

1.- GRUPO JOSAVAR, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A).- **Documentación Legal y de Identificación, SI CUMPLE**, con lo establecido en las bases de la licitación por lo siguiente ya que cumple con los Incisos A.I. al A.XIV.;

2.- LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A).- **Documentación Legal y de Identificación, SI CUMPLE**, con lo establecido en las bases de la licitación por lo siguiente ya que cumple con los Incisos A.I. al A.XIV.

3.- VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A).- **Documentación Legal y de Identificación, NO CUMPLE con lo solicitado en las bases**



de la licitación, de acuerdo a lo siguiente:

En lo que respecta al **inciso A.X.** la empresa hace mención que cuenta con contrato outsourcing, pero no presenta dicho contrato en la documentación legal. En el **inciso A.XI.** No presenta la constancia de opinión positiva por parte del IMSS al contar con contrato outsourcing (pero no lo presenta en la documentación legal). En el **inciso A.XIII.** No cuenta con tarjeta de identificación patronal, al contar con contrato outsourcing (pero no lo presenta en la documentación legal).

B).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

1.- **GRUPO JOSAVER, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

B). Propuesta Técnica, SI CUMPLE, con lo solicitado en las bases de la licitación en los incisos del **5.B.I.** al **5.B.XV.**

2.- **LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

B). Propuesta Técnica, SI CUMPLE, con lo solicitado en las bases de la licitación en los incisos del **5.B.I.** al **5.B.XV.**

3.- **VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

B). Propuesta Técnica, SI CUMPLE, con lo solicitado en las bases de la licitación en los incisos del **5.B.I.** al **5.B.XV.**

C).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; en relación con el artículo 46 de Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; una vez analizadas la documentación legal y de identificación, así como la propuesta técnica, se procede a la revisión de las propuestas económicas presentadas por los licitantes quedando de la siguiente manera:

1.- **GRUPO JOSAVER, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:



C. Propuesta Económica, SI CUMPLE con lo solicitado en las bases de la licitación.

2.- LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, SI CUMPLE con lo solicitado en las bases de la licitación.

3.- VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, NO CUMPLE, presente cheque cruzado.

Se efectuó por parte del comité de adquisiciones una revisión a las propuestas presentadas, analizando, precio y demás condiciones de calidad, respecto a los servicios con lo cual se asegura cumplir con los preceptos en el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y en los artículos 1, 2, 10,13 y 17 fracción II, 18, artículos 19 al 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Con la finalidad de dar transparencia a dichas propuestas económicas se hace el cuadro comparativo.

PROVEEDOR	PARTIDA UNO	PARTIDA DOS
GRUPO JOSAVAR, S.A. DE C.V.	\$1'383,374.24	\$499,992.48
LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V.	\$1,323,397.60	\$513,522.72
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$1,429,660.56	\$527,929.92

VIII.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación del invitado cuya proposición no resulto ser solvente:

1.- VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., en virtud de que **NO CUMPLE** con lo solicitado en la documentación legal y de identificación en lo referente a los puntos **5.A.X., 5.A.XI, 5.A.XIII**, por los motivos señalados en el número **romano VII. A).3**, de este fallo y de identificación en lo referente a los puntos **5.C.I** de las bases de por los motivos señalados en el número **romano VII. C).3**, de este fallo.

Lo anterior es así, ya que aún, y cuando es considerado proveedor idóneo porque sus actividades económicas son homogéneas acorde a los bienes requeridos por el área solicitante, lo cual nos permite realizar una revisión y comparación, por ser susceptible de **analizarse técnicamente**, ya que si cumple en los términos del artículo 53 fracción III, de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, porque su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento y fue analizada por el área solicitante y la convocante.



Pero desafortunadamente en lo que respecta a la documentación legal y de identificación, no resulto ser solvente porque esta no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, de acuerdo a lo analizado en el cuerpo del presente fallo.

IX.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de invitados cuya proposición fue solvente:

1.- GRUPO JOSAVAR, S.A. DE C.V.

2.- LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V.

En virtud de que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del procedimiento tanto en la documentación legal y de identificación, así como con la propuesta técnica y su propuesta económica, siendo sus precios aceptables ya que derivado de la investigación de mercado realizada, este no resulta superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación y se encuentran dentro del parámetro establecido en el artículo 21 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; además se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada para este tipo de adquisiciones de acuerdo a las bases del procedimiento de licitación.

X.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 32, 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y tomando en cuenta que es necesario dicha **adquisición** para poder satisfacer las necesidades del área solicitante el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN**; Así como el acatamiento a la determinación consistente en la administración de los recursos con eficiencia, y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados, asegurando el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio y demás circunstancias pertinentes.

----- Ciudadanos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran el presente procedimiento por invitación restringida a cuando menos tres personas No. **MM-IR-02-2024**, con los resultados plasmados en forma sucinta, por consiguiente, se somete a discusión los mismos, no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**



RESUELVE

PRIMERO.- Se adjudica en favor de la empresa **LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V.**, la **ADQUISICIÓN DE 281 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN) PAQUETES DE UNIFORMES CORRESPONDIENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO FEMENINO DE ADMINISTRATIVO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN**, por un monto total de **\$1,323,397.60 (UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) con el IVA incluido**; siendo la partida 1 UNO, la cual se describe de la forma siguiente:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	P. UNITARIO	IMPORTE
281	PIEZAS	SACO SASTRE CON CORTE EJECUTIVO CON FORRO EN TODO SU INTERIOR SEGÚN ESPECIFICACIONES	\$ 933.00	\$ 262,173.00
281	PIEZAS	PANTALÓN CON CORTE EJECUTIVO SEGÚN ESPECIFICACIONES	\$ 602.00	\$ 169,162.00
281	PIEZAS	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA O CORTA SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO	\$ 495.00	\$ 139,095.00
281	PIEZAS	CHALECO SASTRE CON CORTE EJECUTIVO CON FORRO EN TODO SU INTERIOR SEGÚN ESPECIFICACIONES	\$ 933.00	\$ 262,173.00
281	PIEZAS	PANTALÓN CON CORTE EJECUTIVO SEGÚN ESPECIFICACIONES	\$ 602.00	\$ 169,162.00
281	PIEZAS	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA O CORTA SEGÚN ESPECIFICACIONES	\$ 495.00	\$ 139,095.00
SUBTOTAL				\$1,140,860.00
IVA				\$ 182,537.60
TOTAL				\$ 1,323,397.60

Con las características técnica ofertadas de su parte y las cuales se desprenden de sus anexos técnicos de las prendas.

LOS PRECIOS SON FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHOS PRECIOS YA INCLUYEN TODO LO REQUERIDO POR LA ADQUISICIÓN, EL MONTO ANTES SEÑALADO SERA CUBIERTO CON EL OFICIO DE APROBACIÓN 062/2024 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

SEGUNDO.- Se adjudica en favor de la empresa **GRUPO JOSAVER, S.A. DE C.V.**, la **ADQUISICIÓN DE 108 (CIENTO OCHO) PAQUETES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO FEMENINO Y MASCULINO DEL JARDÍN DE NIÑOS (KÍNDER) Y HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (ÁREAS MÉDICOS, QUÍMICOS, RADIÓLOGOS, NUTRIÓLOGOS, PSICÓLOGOS,**



ENFERMERÍA, INTENDENCIA, CAMILLEROS, COCINEROS Y ALMACÉN), por un monto total de \$499,992.48 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) con el IVA incluido; siendo la partida 2 DOS, la cual se describe de la forma siguiente:

CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	P. UNITARIO	IMPORTE
324	PIEZA	FILIPINAS PARA MÉDICOS Y/O JARDÍN DE NIÑOS, PARA CABALLERO O DAMA	\$ 596.00	\$ 193,104.00
216	PIEZA	PANTALÓN PARA MÉDICOS Y/O JARDÍN DE NIÑOS, PARA CABALLERO O DAMA	\$ 612.00	\$ 132,192.00
108	PAR	ZAPATO PARA CABALLERO O DAMA COLOR BLANCO	\$ 979.00	\$ 105,732.00
SUBTOTAL				\$ 431,028.00
IVA				\$ 68,964.48
TOTAL				\$ 499,992.48

Con las características técnica ofertadas de su parte y las cuales se desprenden de sus anexos técnicos de las prendas.

LOS PRECIOS SON FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHOS PRECIOS YA INCLUYEN TODO LO REQUERIDO POR LA ADQUISICIÓN, EL MONTO ANTES SEÑALADO SERA CUBIERTO CON EL OFICIO DE APROBACIÓN 061/2024 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

TERCERO.- En los términos que fueron establecidos en las bases del presente concurso el contrato tendrá una vigencia a partir del dictado del presente fallo y hasta el 28 de junio de 2024, debiéndose de entregar los bienes en el domicilio ubicado en la calle Ángel Flores número 802-B, 804 D y F, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, donde se encuentra ubicada las oficinas del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN (STASAM)**, domicilio ampliamente conocido por el licitante ganador.

CUARTO.- Las partidas adjudicadas su monto se pagará de acuerdo a el cumplimiento de su entrega por cada proveedor, teniendo un plazo de 45 días hábiles para dicha entrega de los bienes adjudicados de la partida que les corresponde de acuerdo al resultado PRIMERO y SEGUNDO, una vez que le sea notificado por escrito la totalidad de las tallas de las prendas de cada partida por conducto del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN (STASAM)**, de acuerdo a las bases del presente procedimiento.

QUINTO.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar a favor de “EL MUNICIPIO” el cumplimiento eficiente derivado de este contrato, mediante fianza expedida por una institución



legalmente establecida o en cualquiera de las formas establecidas en la ley y el reglamento aplicable a la materia, consistente en el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo**, en la inteligencia que de no otorgarse en dicho plazo, no se considerará formalizado el mismo.

SEXTO.- Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la unidad de adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en Ángel Flores No. 911, local 52, Edificio Palacio Federal en el centro, c.p. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa; a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

SÉPTIMO. - En contra del presente fallo procederá el recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual podrá ser presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal ubicada en la calle Teniente Azueta número 200 esquina con calle México, segunda planta, colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

OCTAVO.- Se determina por este comité que se dejara bajo resguardo las muestras de las prendas, presentadas por los licitantes, un término de 15 días hábiles a partir del presente fallo, término para inconformarse del presente fallo; una vez transcurrido dicho plazo los licitantes podrán solicitar la devolución de las mismas mediante escrito. Pero en caso de que algún licitante manifieste por escrito estar conforme con el presente fallo, antes del cumplimiento del término ya señalado, le serán devueltas las mismas.

NOVENO. - Se ordena dar lectura al mismo, en el lugar, el día y hora establecida en las bases del procedimiento de Invitación Restringida a cuando Menos Tres Personas, debiéndose de levantar el acta administrativa correspondiente, firmando los que asistan a dicho acto debiéndoseles otorgar una copia de la misma.

--- Así lo resolvieron lo integrantes del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán a las **13:50 horas** del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, haciéndose entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 46 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO DEL COMITÉ

LIC. MARÍA FELICITAS MONARREZ ORONA
Representante de
LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA
PRIMER VOCAL

LIC. IRMA YURIDIA CHAIDEZ GONZÁLEZ
Representante de
LIC. JUAN JAVIER RODRÍGUEZ MORALES
SEGUNDO VOCAL

LIC. RAÚL ARTURO RAMOS ARCE
Representante de
L.C.P. RAFAEL PADILLA DIAZ
COMISARIO
ENCARGADO DE DESPACHO DEL O.I.C.

Estas firmas corresponden al fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas N0. MM-IR-02-2024.

